

Bogotá D.C., 10 de marzo de 2022

Señores

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN

Bogotá D.C.

Ref. Certificación cumplimiento de Requisitos para actualización del RTE.

Los suscritos, Apoderado General Principal y Contador de NATIONAL AUDUBON SOCIETY INC., entidad sin ánimo de lucro extranjera con domicilio secundario en Colombia¹, registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con NIT. 901.010.407-5, por medio del presente escrito, con el fin de solicitar la actualización al Régimen Tributario Especial:

CERTIFICAMOS

1. Que NATIONAL AUDUBON SOCIETY INC., identificada con NIT. 901.010.407-5, es una entidad sin ánimo de lucro del exterior con negocios permanentes en Colombia, sometida a vigilancia por la Presidencia de la República (Ministerio del Interior), e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C. el día 19 de septiembre de 2016, bajo el número 00001249 del Libro V de las Entidades Extranjeras sin Ánimo de Lucro.
2. Que la contabilidad de NATIONAL AUDUBON SOCIETY INC., es llevada de conformidad con las Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia; todas las operaciones están respaldadas por comprobantes internos y externos y reflejan la situación financiera de la entidad.
3. Que, durante el año gravable 2021, se ha cumplido con todas las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios y todos los requisitos para pertenecer y actualizar su inscripción en el Régimen Tributario Especial de conformidad con el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario y el numeral 9 del parágrafo del artículo 1.2.1.5.1.3.
4. De igual manera, certificamos que:
 - a) Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni su disolución y liquidación.

¹ Artículo 58 de la ley 1564 de 2012, Código General del Proceso.

- b) Que la entidad desarrolla una actividad meritoria enmarcada en el artículo 359 del Estatuto Tributario (actividad 6: protección al medio ambiente), dicha actividad es de interés general y acceso a la comunidad en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 3 del Estatuto Tributario.
 - c) Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
1. La declaración de renta y complementarios del año gravable 2020 se presentó el 13 de abril de 2021, con el número de formulario 1116601504634 y número de radicado 91000775457615.
 2. La declaración de renta y complementarios del año gravable 2021 no hay sido presentada aún, por encontrarse la entidad dentro del término legal para realizar dicha presentación."

Esta certificación se expide al 10 de marzo de 2022 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

Cordialmente,



AURELIO RAMOS BORRERO
CC 16.830.436
Apoderado General Principal
NATIONAL AUDUBON SOCIETY INC.



YANIRE MONTAÑA BERNAL
CC 52.335.497
TP 96234-T
Miembro de TCPBAAS SAS
NATIONAL AUDUBON SOCIETY INC.